

“AVANZAMOS PARATI”

Santo Domingo, D.N.
27 de julio del 2023,

012220

Señor:
Lic. Elexido Paula Liranzo
Director General
Dirección General de Desarrollo de la Comunidad
Su despacho.

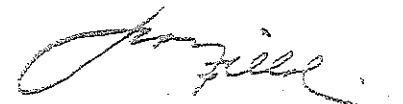
Distinguido señor Paula Liranzo:

Al saludarle cortésmente, nos permitimos dar respuesta a la comunicación s/n de fecha 18 de julio del presente año, en la que remite a los fines de firma y autorización la Resolución No. DG/056/23 donde se aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados del organismo, por medio de la presente le hacemos llegar la Resolución Aprobatoria de los cargos por competencias y resultados de esa institución, refrendada por este Ministerio, así como también el Manual de Cargos revisado y validado en formato digital.

Estos documentos son la base sobre la cual podrá hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupará. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

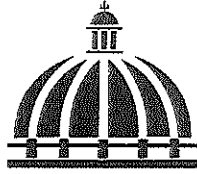
Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

Atentamente,



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/DATR/FB/wp
Anexo: Resolución Aprobatoria del Manual de Cargos





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

Resolución No. DG/056/23 de fecha 17 de julio del 2023, que deroga la resolución DG/031/11 del del 15 de octubre del año 2011, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la **Dirección General de Desarrollo de la Comunidad**.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de estos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

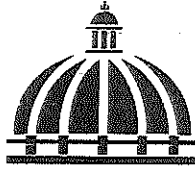
CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio, 2015.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado.
- Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información, del 13 de abril, 2004.
- Ley No. 676-65 que Crea la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)
- El Reglamento Núm. 527-09, de fecha 21 de julio, 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- La Resolución Núm. 99-2019 Que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo
- Decreto No. 689-66, que aprueba el Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

RESOLUCION

Artículo I: Se aprueba el manual de cargos de la **Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)** y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultados de la clasificación de los cargos

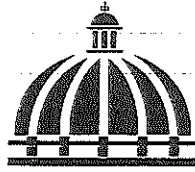
GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

CONSERJE
MENSAJERO INTERNO
JARDINERO
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
VIGILANTE
AYUDANTE DE MECANICA
PINTOR
MENSAJERO EXTERNO
CHOFER I
CHOFER II
COCINERO
OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
OBRERO AGRICOLA
GRANJERO

GRUPO OCUPACIONAL II – APOYO ADMINISTRATIVO

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y MAYORDEMA
AUXILIAR DE TRANSPORTACION
RECEPCIONISTA
SECRETARIA
AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
DIGITADOR (A)
SECRETARIA EJECUTIVA - CARGO DE CONFIANZA
AUXILIAR DE VENTAS DE REPLICAS TAINAS
PROMOTOR SOCIAL
COSTURERO(A)
MODISTO(A)





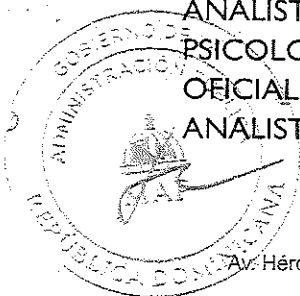
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

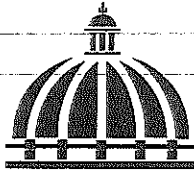
GRUPO OCUPACIONAL III – TÉCNICOS

TÉCNICO ARCHIVÍSTICA
FOTOGRAFO
CAMAROGRAFO
DIBUJANTE
DISEÑADOR GRAFICO
DISEÑADOR DE PAGINA WEB
TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS
TÉCNICO DE BIENES
TECNICO DE CONTABILIDAD
TECNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
TECNICO DE PRESUPUESTO
TÉCNICO EN REPLICAS TAINAS
TECNICO EN NOMINA
TECNICO EN COMUNICACIONES
TECNICO DE ACCESO A LA INFORMACION
TECNICO DEL AREA INDUSTRIAL
TECNICO EN LA CALIDAD EN LA GESTION
TECNICO EN COOPERACION INTERNACIONAL
TECNICO EN DESARROLLO INSTITUCIONAL
TECNICO EN PLANIFICACION
GESTOR DE REDES SOCIALES
SOPORTE TECNICO INFORMATICO
TECNICO DE PROGRAMACIÓN
TECNICO (A) TERRITORIAL
GESTOR DE PROTOCOLO
TECNICO DE APOYO DIDACTICO
HERRERO
TECNICO DE ENFERMERIA

GRUPO OCUPACIONAL IV - PROFESIONALES

PERIODISTA
ANALISTA DE DATOS
MEDICO
ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
ANALISTA DE PROYECTOS
ANALISTA DE COOPERACION INTERNACIONAL
PSICOLOGO (A) INDUSTRIAL
OFICIAL DE ACCESO INFORMACIÓN
ANALISTA LEGAL I



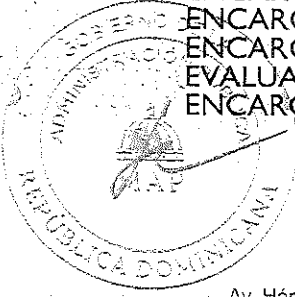


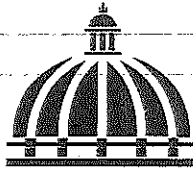
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

ANALISTA FINANCIERO
ANALISTA DE MERCADEO
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
CONTADOR (A)
SUPERVISOR (A) DE OBRAS
SUPERVISOR (A) REGIONAL DE EDUCACION
AGROMONO
VETERINARIO (A)
FACILITADOR (A)

GRUPO OCUPACIONAL V - DIRECCIÓN

ENCARGADO (A) SECCIÓN CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
ENCARGADO (A) SECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTRO
ENCARGADO (A) SECCION DE PRESUPUESTO
ENCARGADO (A) SECCION MANTENIMIENTO Y MAYORDOMIA
ENCARGADO (A) SECCION TRANSPORTACION
ENCARGADO (A) SECCION CONTABILIDAD
ENCARGADO (A) SECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
ENCARGADO (A) SECCION CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ENCARGADO (A) DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA
ENCARGADO (A) DE LA DIVISION FINANCIERA
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
ENCARGADO (A) DE LA DIVISION DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS
ENCARGADO (A) DE LA SECCION DE LA ADMINISTRACION TIC
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA
ENCARGADO (A) DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ENCARGADO (A) DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL CDI
ENCARGADO (A) OFICINA PROVINCIAL
ENCARGADO (A) OFICINA REGIONAL
ENCARGADO (A) SECCION TESORERIA
ENCARGADO (A) SECCION SEGURIDAD
ENCARGADO (A) DE LA SECCION PROTOCOLO
ENCARGADO (A) DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
ENCARGADO (A) DE LA DIVISION DE FORMULACION, MONITOREO Y EVALUACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
ENCARGADO (A) DE LA DIVISION DE COOPERACION INTERNACIONAL





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

ENCARGADO (A) DIVISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA
GESTION

ENCARGADO (A) SECCION DE PRENSA

ENCARGADO OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION (RAI)

ENCARGADO (A) ESCUELA COMUNITARIA

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la **Dirección General de Desarrollo de la Comunidad**, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la Encargada de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4: Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación, de la **Dirección General de Desarrollo de la Comunidad**, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para su conocimiento.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días, del mes julio del año dos mil veintidós (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Eléxido Paula Liranzo
Director General Desarrollo de la Comunidad

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

